



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **921** DE 2016

( **23 JUN 2016** )

Por la cual se modifica el presupuesto de gastos de la vigencia actual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca financiados con RECURSOS PROPIOS.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 026 del 12 de septiembre de 2012 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que en el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA de la vigencia actual, aprobado mediante Acuerdo 24 de 2015, no se cuenta con disponibilidad para atender las erogaciones de los rubros Salario y Cotización Seguridad Social Docentes Ocasionales.

Que según certificado de disponibilidad 750 de junio 23 de 2016, expedido por la División Financiera en el rubro relacionado en el citado documento, existe disponibilidad para una modificación presupuestal (contracrédito) por valor CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$117.200.000) MCTE., financiados con RECURSOS PROPIOS.

Que el literal q del artículo 23 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, establece como función del Rector "aprobar los traslados presupuestales que no modifiquen el total del presupuesto para la respectiva vigencia".

En consecuencia, el Rector

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, financiados con RECURSOS PROPIOS, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
		TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES	117.200.000	117.200.000
02	1	FUNCIONAMIENTO	117.200.000	117.200.000
02	11	SERVICIOS PERSONALES	117.200.000	117.200.000
02	113	DOCENTES OCASIONALES	117.200.000	117.200.000
02	1131	SALARIO ORDINARIO	0	111.000.000
02	1132	PRESTACIONES SOCIALES	117.200.000	0
02	1133	COTIZACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	0	6.200.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá, a los **23 JUN 2016**

**EL RECTOR,**

**CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA**

Elaboró: Luz Dary Monsalve Cetina  
Revisó: Miryam Amparo Gutiérrez  
Aprobó: Jaime Méndez Henríquez

Secretaria Ejecutiva  
Jefe División Financiera  
Vicerrector Administrativo